

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: CABA, 21 de Octubre de 2026.

Código de Proyecto: 1.26.20.

Denominación del Proyecto: "IVC-OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO – VILLA 21/24"

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Dirección General: Dirección General Desarrollo Urbano

Período bajo examen: Año 2025.

Objeto de la Auditoría: Obras de Infraestructura de agua y saneamiento en la Villa 21-24.

Objetivo de la Auditoría: Analizar la gestión vinculada a las obras de infraestructura de agua y saneamiento en la Villa 21-24, a partir del relevamiento y análisis de las acciones desarrolladas por la unidad ejecutora IVC, considerando que el período bajo examen se inscribe entre la rescisión de una licitación y el inicio de otra, a fin de evaluar la continuidad de las obras y el estado de situación del objeto auditado.

Alcance: Relevamiento y análisis de las actuaciones, antecedentes e instrumentos vinculados con las obras de infraestructura de agua y saneamiento en la Villa 21-24, en el ámbito del Instituto de la Vivienda de la Ciudad, en su carácter de Unidad Ejecutora, llevadas a cabo durante el período 2025, correspondientes al Programa N° 104 "Reintegración, Integración y Transformación de Villas".

Observaciones:

1 Demoras en la continuidad de las obras de infraestructura de agua y cloacal previstas en la Adenda al Convenio IVC-AySA para la Villa 21-24.

Se verificaron demoras en los plazos estimados de inicio previstos en la Adenda al Convenio IVC–AySA y el inicio efectivo y continuidad de las obras de agua potable y desagües cloacales en la Villa 21-24.

La Adenda preveía el inicio de la Etapa 1 en el primer semestre de 2021, de la Etapa 2 en el segundo semestre de 2022 y de la Etapa 3 en el primer semestre de 2024. Sin embargo, al cierre del ejercicio 2025, la Etapa 1 no se encontraba finalizada y las Etapas 2 y 3 no habían sido ejecutadas. A su vez, no se verificó la existencia de los anteproyectos correspondientes, ni de una reprogramación

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

integral que permitiera actualizar los plazos y condiciones necesarias para la continuidad de las intervenciones previstas¹.

La demora señalada se verifica, respecto de la Etapa 1, mediante la Licitación Pública N° 67/21, cuyo expediente inició el 13/12/2021², y cuya obra comenzó el 18/10/2022³, aun cuando la programación estimada prevista de inicio era el primer semestre de 2021.

Asimismo, en el marco de la citada licitación, la adjudicataria Automat Argentina S.A. y el IVC suscribieron, con fecha 19/07/2024, una Declaración de Voluntad sobre la rescisión contractual de común acuerdo⁴. Posteriormente, dicha rescisión se instrumentó mediante Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo⁵, suscripto el 05/05/2025, y fue ratificada el 30/06/2025⁶, transcurriendo once meses desde la declaración. El cierre contractual se estableció con efectos al 19/07/2024, fecha en la que la obra registraba un avance físico acumulado del 42,34%⁷, sin haberse completado la totalidad de las prestaciones previstas para la Etapa 1.

Cabe señalar que, entre el 19/07/2024 y diciembre de 2024, se aprobaron adicionales ejecutados durante 2023⁸ y el reconocimiento de gastos generales correspondientes al período de neutralización de la obra, comprendido entre el 15/01/2024 y el 07/04/2024.

¹ Minuta 11/08/2025: “Sobre etapas 2 y 3, desde la mesa piden que se licite el proyecto en conjunto y (IVC) responde que se va a evaluar desde lo técnico y presupuestario. (JUNTA VECINAL) manifiesta la importancia de que se pueda tratar y avanzar en el proyecto 2 y 3, para que llegue a ingresar a tiempo a legislatura para que se incorpore al tratamiento del presupuesto 2026. (...)”

“(IVC) responde que en relación a la etapa 2, lo que queda para relevamiento de agrimensura es el sector de Lavarden, la vía y Luna. Y después ya se pasaría a la etapa 3. (...)”. “Coordinan los recorridos del relevamiento topográfico para etapa 2 que serían el martes 12/08 y jueves 14/08, en el cuartel de bomberos sobre Av. Iriarte se encuentran a las 10 AM para iniciar el recorrido. (...)”

Minuta 17/11/2025: “(JUNTA VECINAL) consulta por las mediciones de Etapa 3, retoma el pedido de que los proyectos Etapa 2 y Etapa 3 salgan de forma conjunta. (JUNTA VECINAL) pregunta si para la próxima mesa puede llegar a existir un borrador de estas etapas. (IVC) responde que recién para fines de diciembre estaría finalizada la medición, y en base a eso se realizaría el proyecto. (JUNTA VECINAL) consulta cuándo estaría finalizado el proyecto. (IVC) responde que para fines de enero podría estar finalizado el ante proyecto (...)”. “(JUNTA VECINAL) solicitan que se pueda adelantar alguna parte de la Etapa 2 a través de obras por contratación de emergencias, para las zonas más críticas, (JUNTA VECINAL) consulta si tienen mapeado el abastecimiento de agua durante el verano teniendo en cuenta que las obras no están concluidas. Solicita un cronograma de refuerzo de camión cisterna en los lugares donde haya desabastecimiento de agua. (IVC) menciona que los tiempos para la licitación de Etapa 2 y 3 pueden demorar. (JUNTA VECINAL) consulta si es posible acelerar los tiempos internos entre que se finaliza el anteproyecto y sale la licitación. (IVC) responde que no puede dar una respuesta sobre los tiempos. (JUNTA VECINAL) solicita que se comparta el proyecto sobre Etapa 2 y 3, para que pueda haber aportes desde la mesa técnica antes de que se finalice el anteproyecto. (JUNTA VECINAL) solicita una instancia de información institucional del IVC de avance en el barrio (etapas 2 y 3), y sobre el inicio de la etapa 1. (IVC) solicita dejar expresamente aclarado que una vez que esté la decisión de dar impulso a la licitación de Etapa 2 y 3, que va de la mano de la financiación del presupuesto correspondiente, que a la fecha no está, se dará celeridad al proceso.”

² PV-2021-37879053-GCABA-IVC. EX2021-37879051-GCABA-IVC.

³ Acta de Inicio. IF-2024-16660115-GCABA- IVC. EX-2024-16644183-GCABA-IVC.

⁴ IF-2024-29104499-GCABA-IVC. EX-2024-20548841-GCABA-IVC.

⁵ IF- 2025-20784483-GCABA-IVC. EX-2024-20548841-GCABA-IVC.

⁶ ACDIR-2025-8829-GCABA-IVC. EX-2024-20548841-GCABA-IVC.

⁷ Cláusula del Convenio Rescisión Mutuo Acuerdo. SEGUNDA: Se deja constancia que la obra presenta un avance de ejecución del 42.34% (...)

⁸ Obra Pavimentos e Intertrabado calle Daniel de la Sierra, Obra Anulación y Remoción de pluviocloacal existente y Obra Pavimentos calle Lavarden entre Osvaldo Cruz y Rio Cuarto.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Asimismo, durante los primeros meses de 2025, se verificaron demoras⁹ en la resolución de los expedientes vinculados con reclamos económicos y solicitudes de reconocimiento de gastos improductivos iniciados en 2024. Dichos reclamos fueron finalmente rechazados, al considerarse que las cuestiones planteadas ya habían sido tratadas en los expedientes de adicionales y que las interrupciones invocadas habían sido contempladas mediante la prórroga del plazo contractual.

En consecuencia, la demora en la formalización administrativa de la rescisión, resulta relevante desde el punto de vista de la gestión, puesto que generó un período prolongado de indefinición documental respecto del cierre contractual.

Posteriormente, la Licitación Pública N° 36/25, informada como continuidad de la LP N° 67/21, inició su trámite el 26/05/2025¹⁰. Del relevamiento del expediente¹¹ correspondiente surge que, entre el inicio de las actuaciones y el memo mediante el cual se solicitó la confección de los pliegos (23/07/2025)¹², transcurrió un período aproximado de dos meses sin registrarse movimientos vinculados con el avance del procedimiento.

En relación con ello, surge de la Minuta de la Mesa Técnica de Agua de fecha 21/05/2025¹³, que la documentación completa del proyecto licitatorio de la Etapa 1 -LP N° 36/25- sería entregada dentro de los siete días posteriores al 30 de mayo 2025¹⁴. Ello evidencia que dicha documentación no se encontraba disponible para su tratamiento en esa instancia, aun cuando la obra se rescindió con fecha 19/07/2024¹⁵.

⁹ Esto se verifica en:

- EX-2024-16644183-GCABA-IVC: vinculado con reclamos económicos, iniciado el 30/04/2024. Se verificaron períodos prolongados sin registrarse actuaciones entre el pase PV-2024-17979917-GCABA-IVC, de fecha 10/05/2024, y el pase PV-2024-46674420-GCABA-IVC, del 11/12/2024; así como entre este último y el pase PV-2025-07120189-GCABA-IVC, del 10/02/2025.
- EX-2024-22704663-GCABA-IVC: vinculado con reclamos económicos, iniciado el 10/06/2024. Se verificó un período sin actuaciones entre el pase PV-2024-26277144-GCABA-IVC, del 10/07/2024, y el IF-2024-41536636-GCABA-IVC, del 01/11/2024, mediante el cual se propició el rechazo del reclamo. Asimismo, se observó otro lapso entre el pase PV-2025-04274510-GCABA-IVC, del 17/01/2025, y el IF-2025-08516919-GCABA-IVC, del 19/02/2025, en el que se informó que el Directorio podría considerar el dictado del acta de rechazo correspondiente.
- EX-2024-22638596-GCABA-IVC: vinculado con el reconocimiento de gastos improductivos, iniciado el 10/06/2024. Si bien en esa misma fecha se registraron tres pases, la actuación siguiente se produjo recién el 29/10/2024, mediante el PV-2024-40938450-GCABA-IVC. También se verificó un período sin actuaciones entre el pase PV-2024-43591599-GCABA-IVC, del 19/11/2024, y el IF-2025-07211203-GCABA-IVC, del 10/02/2025, mediante el cual se incorporaron dos Órdenes de Servicio.
- EX-2024-21656165-GCABA-IVC: vinculado con el reconocimiento de gastos improductivos, iniciado el 03/06/2024. Se verificaron períodos sin registrarse actuaciones entre el pase PV-2024-22640236-GCABA-IVC, del 10/06/2024, y el IF-2024-27060606-GCABA-IVC, del 17/07/2024, mediante el cual se solicitó evaluar el reclamo; entre el pase PV-2024-27061202-GCABA-IVC, del 17/07/2024, y el pase PV-2024-43603684-GCABA-IVC, del 19/11/2024; y entre este último y el IF-2025-06958828-GCABA-IVC, del 07/02/2025, por el cual se rechazó el reclamo.

¹⁰ PV-2025-21984824-GCABA-IVC.

¹¹ EX-2025-21984817-GCABA-IVC.

¹² ME-2025-30664760-GCABA-IVC

¹³ IF-2026-09484538-GCABA-IVC en respuesta a NO-2026-00002263-AGCBA-DGDU

¹⁴ (...) Dentro de los 7 días posteriores al 30 de mayo se realizará la entrega de la documentación completa del proyecto licitatorio de la etapa 1 a la mesa técnica. (...)"

¹⁵ Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo (05/05/2025) IF- 2025-20784483-GCABA-IVC, EX-2024-20548841-GCABA-IVC

Asimismo, la minuta indicaba que se convocaría a una nueva Mesa Técnica el 10/06/2025, a fin de *validar el proyecto licitatorio e iniciar la obra*¹⁶. Sin embargo, de la documentación relevada surge que dicha reunión no se realizó en la fecha prevista, sino el 10/07/2025¹⁷. En esa oportunidad se establecieron acuerdos vinculados con la Etapa 1¹⁸ y se formularon observaciones respecto del plazo del procedimiento licitatorio, señalando en ellas que seis meses para la nueva contratación resultaba extenso¹⁹. Al 31/12/2025, la contratación se encontraba en instancia de aprobación de los pliegos correspondientes. En consecuencia, se advierten debilidades de coordinación y oportunidad documental para avanzar con la nueva contratación.

Las situaciones descriptas adquieren relevancia en el marco de los principios de la Ley del IVC, que orientan la actuación del organismo a contribuir al acceso a la vivienda digna y a promover la reducción del déficit habitacional, de infraestructura y servicios mediante políticas activas y coordinadas con las áreas competentes.²⁰

¹⁶ "Se procede a convocar mesa técnica para el 10 de junio a la 10 AM, para la validación del proyecto licitatorio de etapa 1 para dar inicio a la obra." Minuta 21/05/2025

¹⁷ Mesa Técnica de Agua IF-2026-09484538-GCABA-IVC.

¹⁸ (...) comentan que estuvieron trabajando sobre el proyecto 1 (...), acompañando al equipo de agrimensores para tomar las mediciones. La idea de hoy es poder cerrar y formalizar los puntos del proyecto 1 y empezar a pasar en limpio, los puntos que hay que ver para avanzar en la organización del trabajo en territorio en los proyectos 2 y 3.(...)

"(...) sobre estos se acuerda:

PROYECTO 1

-Incorporación de tendido de AGUA en el pasillo de Santo Domingo y Luna. Desde N41 hasta N34. Este tramo incluiría 41 viviendas frentistas y 4 cajas de conexiones a pasillos.

- Incorporación del tendido de agua en 2 pasillos de San Cayetano (Sendero 5), uno que conectaría el tendido con N13 y otro con N10, estos nuevos tramos incluirían 66 viviendas y 6 conexiones a pasillos.

- Modificar el diámetro a dn 110 de la cañería de San Cayetano (Sendero 5) desde N 2 hasta el final de la calle, donde empalma con los tramos agregados al proyecto.

- Reincorporar al proyecto el tendido que corresponde a la traza de la vía, incluyendo el tendido de agua, cloaca y pluvial.

- Continuar la traza de agua, cloaca y pluvial desde N24 hasta la Av Iriarte (N32), donde debe agregarse una válvula en el renglón 2 de AySA que se solicitará a AYSA el pedido de instalación. Si los tres.

Asimismo incorporar el tendido entre el N24 y el N17. Y continuar el tendido por Río Cuarto para empalmar con el de la vía.

- Extender el tendido de cloaca en la Traza de Lavarden 1, desde el N13 hasta conectar con el 200 que colocaron los vecinos hasta la tapa 162. (...)"

¹⁹ "Ante el comentario sobre los tiempos de licitaciones, (IVC) responde que todo lo que se pueda agilizar se va a agilizar. (TEMAS- JUNTA VECINAL) comenta que 6 meses es mucho tiempo. Solicitan para la reunión del 23 que se pueda tener una respuesta sobre este tema, IVC se compromete a hacer llegar esta solicitud para agilizar todo lo que se pueda. (...)"

²⁰ Ley N° 1251, artículo 4 a) y b)

- Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado y que requieran de la participación del sector público para lograrlo, priorizando lo enmarcado en el inciso 1 del Art. 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Propender a reducir, mediante políticas activas, el déficit habitacional, de equipamiento comunitario, infraestructura y servicios, que se registran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; juntamente con las secretarías correspondientes del Poder Ejecutivo.

Art. 31: "La Ciudad reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado. Para ello: Resuelve progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos. Auspicia la incorporación de los inmuebles ociosos, promueve los planes autogestionados, la integración urbanística y social de los pobladores marginados, la recuperación de las viviendas precarias y la regularización dominial y catastral,

En consecuencia, la situación descripta evidencia deficiencias en la programación, coordinación y gestión de la continuidad de las obras, reflejadas en la rescisión de la LP N° 67/21 en la demora de una nueva contratación para completar la Etapa 1, y la ausencia de anteproyectos y de una reprogramación integral para las Etapas 2 y 3. Ello afectó la continuidad de las intervenciones previstas en la Adenda al Convenio IVC–AySA y demoró la implementación de una solución integral de infraestructura de agua potable y desagües cloacales en la Villa 21-24.

2 Falta de documentación técnica respaldatoria del estado de ejecución de la obra rescindida en el marco de la LP N° 67/21.

La obra Infraestructura – Etapa 1 – Barrio 21-24”, LP N° 67/2021, fue rescindida de común acuerdo con fecha 19/07/2024²¹. En la documentación correspondiente a la rescisión se consignó que la obra registraba un avance físico acumulado del 42,34%²², correspondiente a la última Planilla de Medición N°16 de período 01/01/2024 al 15/01/2024²³.

Dicha planilla detalla el avance de obra por ítem de tarea, pero no identifica los frentes de trabajo ni la ubicación específica en la que fueron ejecutadas las tareas medidas con su localización física dentro de la obra, pese a que la CSC N° 1, en su Anexo I —Memoria Descriptiva—, organiza las intervenciones por frentes de trabajo. Esta correspondencia debería encontrarse respaldada mediante la documentación técnica correspondiente, tales como planos de obra y documentación conforme a obra.

De la documentación relevada²⁴ no surgen planos conforme a obra: planos generales por red de infraestructura, planos de detalle por sector, ni actas de recepción parcial, provisoria y/o definitiva, que permitan acreditar con suficiencia documental el alcance técnico de los trabajos ejecutados, su ubicación, su correspondencia con las tareas medidas y su estado al momento de la rescisión.

con criterios de radicación definitiva. Regula los establecimientos que brindan alojamiento temporario, cuidando excluir los que encubran locaciones.”

²¹ Convenio de Rescisión (05/05/2025). IF-2025-20784483-GCABA-IVC. EX-2024-20548841-GCABA-IVC.

²² IF- 2025-20784483-GCABA-IVC, EX-2024-20548841-GCABA-IVC.

²³ Certificado N°16 (último certificado de Obra básica). IF-2024-08896832-GCABA-IVC, EX-2024-08896815-GCABA-IVC

²⁴ Libros de obra, Minutas de Mesa de Trabajo, EX-2021-37879051-GCABA-IVC Obra básica, EX-2024-20548841-GCABA-IVC Recisión, EX2024-05565261-GCABA-IVC Neutralización, EX-2022-41277144-GCABA-IVC, EX-2022-45021257-GCABA-IVC, EX-2023-03795060-GCABA-IVC, EX-2023-07130208-GCABA-IVC, EX-2023-08569342-GCABA-IVC, EX-2023-13474847-GCABA-IVC, EX-2023-16874550-GCABA-IVC, EX-2023-22594768-GCABA-IVC, EX-2023-27109235-GCABA-IVC, EX-2023-29582012-GCABA-IVC, EX-2023-34347665-GCABA-IVC, EX-2023-39623516-GCABA-IVC, EX-2023-41287253-GCABA-IVC, EX-2023-46539687-GCABA-IVC, EX-2024-03972864-GCABA-IVC, EX-2024-08896815-GCABA-IVC 1 a 16 certificación.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Ante el requerimiento efectuado por esta auditoría²⁵, mediante el cual se solicitó la remisión de actas de recepción provisoria, parciales y/o definitivas, así como la Documentación Conforme a Obra de las obras finalizadas de la LP N° 67/21, el IVC informó²⁶ que los trabajos que *“se ejecutaron al 100% no cuentan con actas ni documentación de recepción, dado que la contratación fue rescindida”*²⁷, en cuanto al resto de las obras indica *“Por otro lado, para los casos de ejecución parcial o falta de ejecución, se informa que los mismos no se terminaron por las razones que devinieron en la rescisión del contrato”*²⁸.

La ausencia de documentación conforme a obra y de antecedentes técnicos suficientes dificulta acreditar el avance efectivamente alcanzado, localizar los trabajos ejecutados e identificar con precisión el estado de los sectores con ejecución parcial, información necesaria para determinar las condiciones de continuidad de las obras.

Por otra parte, el IVC acompañó en su respuesta²⁹ el documento denominado “Datos Generales del Estado de Obra”, identificado como el último informe de la Inspección de Obra correspondiente a la LP N° 67/21. En él se consigna un avance físico acumulado del 42,34 % y se incorporan mapas de ubicación y fotografías de trabajos ejecutados por sector y por tipo de red —agua, cloacal y pluvial—. Sin embargo, no se informa el avance porcentual por frente de trabajo. **(ANEXO VI del presente informe de Auditoría)**

Asimismo, se verificaron inconsistencias formales y técnicas en dicho documento. El informe consigna como fecha el 01/03/2023, pese a que refiere a actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 01/12/2023 y el 29/02/2024. Tampoco cuenta con número de registro GEDO ni firma, no identifica integralmente los trabajos pendientes y no contiene planos generales de las redes ni planos de detalle por sector. Además, se observaron diferencias

²⁵ NO-2026-00011318-AGCBA-DGDU, “Respecto de los trabajos finalizados indicados en el punto anterior, adjuntar las actas de recepción provisoria, parciales y/o definitiva, conforme los artículos 1.15.3, 1.15.5 y 1.15.7 del PCG, así como la Documentación Conforme a Obra prevista en el artículo 2.5.2.4, incisos a), b) y c), del PCP. Asimismo, informar en qué actuación administrativa o registro respaldatorio se encuentra incorporada dicha información —expediente, libros de obra, minutas, actas, partes u otros—, remitiendo copia de la documentación correspondiente.” Se aclara que en punto 1 se solicitó “En el marco de la LP N° 67/21, y conforme lo indicado en la CSC N° 1, solicito informar el estado de situación de los trabajos enumerados en dicha circular al momento de la rescisión contractual, considerando que la obra registraba un avance del 42,34%. (...)”

²⁶ IF-2026-27881696-GCABA-IVC

²⁷ Cabe indicar que el artículo 1.15.3 Recepciones Provisorias indica que “Cuando la Obra se encuentre terminada de acuerdo con el Contrato, se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas estipuladas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y cumplimentado el registro, aprobación y/o visado de la documentación requerida en el artículo 2.5.2.4. “Documentación Conforme a Obra” del P.C.P., la Contratista podrá solicitar a la Inspección que se fije fecha para efectuar la Recepción Provisoria”

²⁸ IF-2026-27881696-GCABA-IVC

²⁹ “Se acompaña como archivo embebido el último **informe** elaborado el 1 de marzo de 2023 por la Inspección de Obras en el que se detalla la ejecución de obra con un avance final de ejecución del 42.34%”. IF-2026-27881696-GCABA-IVC, en respuesta a la NO-2026-00011318-AGCBA-DGDU.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

entre los metros ejecutados consignados en el cuadro general y los informados en el detalle por sector, particularmente respecto de las redes pluvial y de agua.³⁰

Las situaciones descriptas, adquieren mayor relevancia considerando lo tratado en la Mesa Técnica de Agua del 15/08/2024, en la cual IVC informó que se encontraba en análisis la rescisión contractual y que había solicitado a Automat Argentina S.A. los planos correspondientes a los trabajos ejecutados.³¹ Sin embargo, de las minutas relevadas no surge que dichos planos hayan sido posteriormente entregados.

En igual sentido, se verificó que mediante Órdenes de Servicio³² N° 109³³, de fecha 11/12/2023, y N° 113³⁴, de fecha 25/03/2024, la Inspección de Obra solicitó a la contratista documentación vinculada con los Planos Conforme a Obra. No obstante, de la documentación relevada no consta la correspondiente entrega por Nota de Pedido³⁵ ni otro antecedente que acredite su incorporación formal a expediente de la licitación³⁶.

Según la Cláusula Cuarta de la Adenda al Convenio suscripto entre el IVC y AySA establece que la Cláusula Novena del Convenio original, entre otras, no se modifica, asumiendo el IVC las responsabilidades y tareas que se encontraban a cargo de la entonces Subsecretaría de Hábitat e Inclusión³⁷.

La Cláusula Novena "Transferencia de las Instalaciones y Garantía" del Convenio dispone que, una vez inspeccionadas y aprobadas la totalidad de las obras por parte de AySA, se procederá a la habilitación del servicio. Asimismo, establece que la transferencia de las obras se realizará mediante Acta de Recepción Provisoria, previa presentación y aprobación por parte de AySA de la

³⁰ El cuadro consigna metros realizados totales para Red Pluvial 784 m, para la Red de Agua 1.362 m y Red Cloacal 850 m. Sin embargo, al sumar los metros consignados en el informe por sector, indican para Red Pluvial 501 m, Red de Agua 1456 m y 850 m red cloacal realizados.

³¹ IVC: *"comenta que se estuvo en un periodo de análisis de la contratación con Automat. Hace una semana y media se inició el proceso de rescisión solicitando planos de lo ejecutado. (...)".* Representante del Ministerio Público de Defensa CABA: *"solicita planos para comparar esta propuesta con la original, para saber si se va a cumplir con todo lo pactado al inicio de la obra. Hugo responde que dicha documentación se está cerrando."*

³² Se entregaron 3 libros de OS comienza el 21/10/2022 OS N°1, y la última OS N°116 data del 24/04/2024.

³³ *"Mediante la presente Orden de Servicio se hace la reiteración del pedido de la OS 98, solicitando la entrega de las planchetas pendientes de la red de agua y la red de cloaca. Se agrega al pedido un plano parcial del conforme a obra."*

³⁴ *"Mediante la presente Orden de Servicio se solicita la entrega de planchetas de cloaca y de la red de agua con los diagramas de cuerdas ya aprobados de la misma manera se solicita plano conforme a obra actualizado. Estas solicitudes fueron reiteradas en la Orden de Servicio N.º 98. Queda la empresa notificada."*

³⁵ Se presentaron 4 Libros de NP inicia con NP N°1 de fecha 21/10/2022 y finaliza con la NP N°160 de fecha 26/04/2024.

³⁶ Por CERT N° 11 OB, período 01/08/2023 al 31/08/2023 - EX-2023-34347665-GCABA-IVC, consta la certificación del ítem PLANOS A CONFORME por un monto de \$ 467.925,00 y un avance de 100%.

³⁷ *"Las cláusulas CUARTA, QUINTA, SÉPTIMA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMO PRIMERA, DÉCIMO SEGUNDA, DÉCIMO TERCERA, DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA, DÉCIMO SEXTA, DÉCIMO SÉPTIMA, DÉCIMO OCTAVA y DÉCIMO NOVENA del Convenio referido en el considerando I no se modifican, asumiendo el IVC las responsabilidades y tareas a cargo de la SSHI. Las cláusulas SEXTA y OCTAVA del Convenio referido en el considerando I, quedan sin efecto."*

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

documentación Conforme a Obra, conforme lo especificado en el anexo II³⁸ correspondiente del Convenio.³⁹

En consecuencia, si bien existen informes de avance, mapas de ubicación y fotografías de determinados frentes de trabajo, la documentación relevada no permite establecer con precisión y trazabilidad técnica el estado de ejecución de cada red de infraestructura comprendida en el avance físico acumulado del 42,34 %, ni determinar el punto de partida para la continuidad de las obras de agua, desagües cloacales y pluviales de la Villa 21-24.

La situación observada responde a debilidades en el seguimiento, control e integración de la documentación técnica de obra en la rescisión contractual, particularmente respecto de la documentación conforme a obra, planos de sectores, actas de recepción -cuando correspondan- y antecedentes técnicos que permitan acreditar el alcance de los trabajos efectivamente ejecutados, los sectores pendientes y las condiciones técnicas para su continuidad.

3. Debilidad de control interno en la registración y seguimiento de los acuerdos adoptados en las Mesas Técnicas de Agua vinculadas con las obras de agua y saneamiento de la Villa 21-24.

En respuesta al requerimiento efectuado⁴⁰ respecto de las Mesas Técnicas de Agua de la Villa 21-24, fueron remitidas minutas de reunión fechadas⁴¹ y suscriptas por los representantes intervinientes⁴².

³⁸ Cabe señalar que, conforme surge de la Adenda, el Anexo II del Convenio original fue reemplazado por el Anexo I, en el cual se especifican las obras a ejecutar por parte del IVC.

³⁹ CLÁUSULA NOVENA - TRANSFERENCIA DE LAS INSTALACIONES Y GARANTÍA

"Una vez inspeccionadas y aprobadas la totalidad de las obras por parte de AySA se procederá a la habilitación del servicio. Es condición indispensable para la transferencia de las obras ejecutadas por la SSHI a AySA que las redes de agua y cloaca estén instaladas en vía pública. (...) La transferencia de las obras se realizará mediante Acta de Recepción Provisoria a firmarse previa presentación de la SSHI respectivamente y aprobación por parte de AySA de la documentación Conforme a Obra según lo especificado en el ANEXO II del presente CONVENIO. Las obras ejecutadas por la SSHI quedarán automáticamente y de pleno derecho cedidas a AySA desde el momento de su habilitación en forma lisa, llana, gratuita e irrevocable, sin cargo a AySA, conforme lo dispone la normativa vigente, quedando automáticamente incorporadas a sus instalaciones como activos de la concesión. Se establece un plazo de DOCE (12) MESES desde la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria para la garantía de obra, asumiendo la SSHI la responsabilidad por dicho plazo de garantía. La SSHI será responsable y deberá obligatoriamente subsanar cualquier tipo de inconveniente imputable a su desempeño, que se produjera durante el período de garantía y sin cargo alguno para AySA, en un plazo que se establecerá de común acuerdo."

⁴⁰ NO-2026-00002263-AGCBA-DGDU "Informar sobre la Mesa Técnica por el Plan Agua de Villa 21.24 indicando: Organismos intervinientes e integrantes adjuntando, si la hubiera designaciones o documentación respaldatoria. Listado de reuniones mantenidas, consignando fechas, modalidad (presencia /virtual) y lugar de encuentro. Informar si llevan libro de actas, minutas, registros, y en su caso remitirlos. Remitir Actas, minutas, informes, evaluaciones, proyectos, y toda documentación producida en el ámbito de dichas mesas técnicas vinculadas con "Obras de Agua y Saneamiento – Villa 21/24". NO-2026-00011318-AGCBA-DGDU "Remitir copia de las actas de la Mesa Técnica del Agua de la Villa 21-24 correspondientes al período 2024 (...)"

⁴¹ Minutas Mesa Técnica de agua 21-24: 21/05/2025, 10/07/2025, 23/07/2025, 11/08/2025, 11/09/2025, 15/10/2025, 17/11/2025 y 18/12/2025. Acta Mesa técnica de agua 21-24: 23/04/2024, 03/06/2024, 18/06/2024, 11/07/2024 y 15/08/2024.

⁴² Junta Vecinal de la 21-24 y Comité de Emergencia de la 21-24; IVC; AySA S.A y Ministerio Público de Defensa CABA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El IVC informó que dichas Mesas se constituyeron durante la pandemia de COVID-19, en un contexto de obras de infraestructura inconclusas y dificultades de acceso al agua potable en distintos sectores del barrio.⁴³

Esta instancia resulta compatible con los principios previstos en la Ley N° 1251, en cuanto promueven el efectivo ejercicio del derecho al hábitat y a la vivienda, así como la participación ciudadana a través de instituciones públicas o sociales.⁴⁴

No obstante, si bien las minutas permiten acreditar la realización de las reuniones y la participación de los actores convocados, no consignan con suficiente precisión los elementos necesarios para identificar las obras y actuaciones involucradas. En particular, no indican de manera uniforme el número y tipo de contratación, su denominación, el expediente correspondiente, los sectores alcanzados ni otros datos que permitan individualizar adecuadamente las intervenciones tratadas.⁴⁵

Asimismo, no se verificó la existencia de mecanismos sistemáticos ni de constancias documentales suficientes que permitieran efectuar el seguimiento de los acuerdos adoptados⁴⁶, identificar responsables y plazos de cumplimiento, o comprobar su posterior incorporación en las decisiones técnicas, administrativas y licitatorias.⁴⁷

⁴³ “Asimismo, respecto de las razones o antecedentes que motivaron la constitución de las mesas Técnicas de Agua las mismas se configuraron durante el período de pandemia de COVID-19, en un contexto en el que existían obras de infraestructura de agua inconclusas y dificultades operativas derivadas de procesos institucionales previos. La emergencia sanitaria puso en evidencia que diversos sectores del barrio carecían de acceso adecuado al agua potable, lo que llevó a la implementación de acciones y obras para garantizar el servicio.

Frente a esta situación, se impulsó una instancia de articulación interinstitucional que permitió coordinar esfuerzos y definir intervenciones prioritarias. En ese marco, se constituyó una mesa técnica integrada por distintos actores que ya venían trabajando en el territorio, especialmente en el contexto de la emergencia” NO-2026-27783590-GCABA-IVC. En respuesta a nota NO-2025-00011318-AGCBA-DGDU

⁴⁴ Artículo 4 c).

⁴⁵ Se acompañan las verificaciones que respaldan lo expuesto: “(JUNTA VECINAL) solicita chequear conexiones en Lavardén y Montesquieu que no estaban contempladas. (IVC) responde que están contempladas dentro de la obra.” Minuta 10/07/2025.

“OBRA GADES INICIADA Obras de Gades en Casa de la Cultura, consultar si están incluidas las 7 cajas para conexiones a pasillos, 5 sobre Lavarden y 2 sobre Montesquieu.”; Minuta 10/07/2025

“(JUNTA VECINAL) consulta si hay avances sobre la gestión de la servidumbre de paso. (IVC) comenta que la presentaron de forma física y fue rechazada. Por tal motivo, la presentaron a través de TAD. (...) (Junta Vecinal) solicita que se informe a la mesa en qué fecha fueron realizadas las gestiones a través de TAD y correo electrónico.”. Minuta 10/07/2025.

“En el marco de la obra, ya pedido de AYSA, se solicita una intervención en una vivienda que conectó una cloaca a un caño troncal de agua potable. AYSA explica que necesitan que DGGIS saque al vecino de esa conexión y se comprometen a acompañar en el territorio esta intervención. DGGIS se compromete a anular esa conexión. Marlene remarca que aguarda la intervención del IVC respecto al vecino. Pedro comenta que va a solicitar a la cuadrilla una visita del área técnica y social en el día jueves 24/7 para evaluar la situación y poder explicarle al vecino que deben desconectar ese caño.” Minuta 23/07/2025

(JUNTA VECINAL) “consulta si la desconexión del renglón dos ya está resuelta, (AySA) le responde que sí, que ya se ejecutó. Aysa informa que se dieron avances de obra en Santo Domingo entre Zavaleta e Iguazú.” Minuta 11/08/2025.

⁴⁶ “(JUNTA VECINAL) solicita retomar los informes periódicos del avance de obras del IVC y AySA, que se acordó en mesa que van a ser mensuales.” Minuta 15/10/2025. Al respecto, se solicitó al IVC los informes presentados por NO-2026-00011318-AGCBA-DGDU, en su respuesta informó “No se tiene registro de presentaciones de dichos informes. (...)” IF-2026-27881696-GCABA-IVC.

⁴⁷ Se acompañan las verificaciones que respaldan lo expuesto:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Asimismo, las minutas no permiten identificar con claridad los aportes efectuados por los distintos participantes ni verificar su consideración en las decisiones posteriores, lo que debilita la función de la Mesa como instancia de participación y articulación.

De las minutas remitidas surge, además, que la última reunión documentada de 2024 se realizó el 15/08/2024, mientras que la primera correspondiente a 2025 tuvo lugar el 21/05/2025. En consecuencia, se verificó un período aproximado de nueve meses sin constancias documentales de reuniones de la Mesa Técnica de Agua.

La situación adquiere relevancia toda vez que el propio IVC informó que las Mesas fueron impulsadas como una instancia de articulación interinstitucional

Minuta de Fecha 10-07-2025: “(...) sobre estos se acuerda: PROYECTO 1

- Incorporación de tendido de AGUA en el pasillo de Santo Domingo y Luna. Desde N41 hasta N34. Este tramo incluiría 41 viviendas frentistas y 4 cajas de conexiones a pasillos.

- Incorporación del tendido de agua en 2 pasillos de San Cayetano (Sendero 5), uno que conectaría el tendido con N13 y otro con N10, estos nuevos tramos incluirían 66 viviendas y 6 conexiones a pasillos.

- Modificar el diámetro a dn 110 de la cañería de San Cayetano (Sendero 5) desde N 2 hasta el final de la calle, donde empalma con los tramos agregados al proyecto.

- Reincorporar al proyecto el tendido que corresponde a la traza de la vía, incluyendo el tendido de agua, cloaca y pluvial.

- Continuar la traza de agua, cloaca y pluvial desde N24 hasta la Av Iriarte (N32), donde debe agregarse una válvula en el renglón 2 de AySA que se solicitará a AYSA el pedido de instalación.

Asimismo, incorporar el tendido entre el N24 y el N17. Y continuar el tendido por Río Cuarto para empalmar con el de la vía.

- Extender el tendido de cloaca en la Traza de Lavarden 1, desde el N13 hasta conectar con el 200 que colocaron los vecinos hasta la tapa 162. (...)”. Del acuerdo anterior solo se pudo verificar en la incorporación de algunos puntos a la LP 36/25, de las minutas no surge que sucedió con el mismo.

Minuta de fecha 15/08/2024:

(...) (JUNTA VECINAL) solicita más precisiones sobre esta definición para poder consensuar alternativas:

- Porcentaje de obra ejecutado
- Metros lineales ejecutados que deberán reemplazarse
- Porcentaje de obra remanente
- Porcentaje de obra que va a ejecutarse por mecanismo de emergencia
- si hay otras alternativas de contratación

(...) “(JUNTA VECINAL) comenta que ante el riesgo de que la dilatación en el tiempo de que lo ya ejecutado no pueda operarse podría tratarse como una excepción por esa situación en sí misma. (JUNTA VECINAL) solicita plazos de entrega de documentación. (IVC) responde que en 15 días podría remitirse la documentación disponible al mailing. En cuanto al proceso de contratación no se puede definir si en ese plazo habrá novedades. (IVC) propone realizar una reunión técnica en tres semanas para revisar la documentación remitida. Se acepta dicha propuesta. (...)”

(...) Compromisos asumidos:

- Antes del 30 de agosto se remitirá la documentación por mail de la obra del IVC y de la obra de emergencia de Loma Alegre. En caso de no poder realizarse se solicita que se informe por la misma vía. - Antes del 6 de septiembre se realizará una reunión técnica para revisar dicha documentación.

Al respecto de la presente minuta, no se verificó la entrega de la documentación y no consta la realización de la reunión del 6 de septiembre toda vez que esta es la última minuta de 2024 y la primera de 2025 es en 10/07/2025.

IF-2026-00025005-AGCBA-DTACO

10

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

destinada a coordinar esfuerzos y definir intervenciones prioritarias, con la participación de actores que ya desarrollaban actividades en el territorio.⁴⁸

Asimismo, el memo de inicio de la LP N.º 36/25 señala que dicha contratación se sustenta en la necesidad de asegurar la prestación de los servicios básicos de agua y saneamiento, en cantidad y calidad adecuadas, para los habitantes del Barrio 21-24-Zavaleta, y que también responde a un pedido de la Mesa Técnica de la Villa 21-24-Zavaleta.⁴⁹

En consecuencia, se advierte una debilidad de control interno en la registración y seguimiento de los acuerdos adoptados en las Mesas Técnicas de Agua. La falta de criterios uniformes dificulta verificar su vinculación con las decisiones posteriores y determinar en qué medida fueron considerados los aportes de los participantes.

4. Debilidad en la formalización y seguimiento de la coordinación interinstitucional entre el IVC y AySA respecto de las obras de agua y saneamiento de la Villa 21-24.

De la documentación relevada no surge la existencia de un esquema formal de coordinación interinstitucional documentado, entre el IVC y AySA para el seguimiento de las obras de agua potable y desagües cloacales previstas en la Adenda al Convenio AySA–IVC para la Villa 21-24.

En el marco de la LP N.º 67/21, mediante OS N.º 111, del 15/01/2024, el IVC dispuso la neutralización de la obra, fundada en la paralización de las obras de AySA, la imposibilidad de conexión a las redes de suministro y vuelco, y la falta de acompañamiento para la realización de pruebas hidráulicas y limpieza de cañerías. Asimismo, se dejó asentado que la ejecución de la red cloacal se encontraba física y funcionalmente vinculada con la red de agua.⁵⁰

Durante la neutralización, el IVC remitió dos notas a AySA. La primera, de fecha 29/01/2024, solicitó información sobre el estado de avance de las obras y fue respondida el 15/02/2024. En dicha oportunidad, AySA informó que la obra de colectores cloacales registraba un avance físico del 20% y que el proyecto había sido reformulado. La segunda nota, de fecha 19/03/2024, requirió la remisión del cronograma correspondiente y fue respondida el 08/04/2024, informando estados de avance, tareas pendientes y la suspensión de plazo de la obra cloacal hasta el 26/05/2024.

Si bien dichas comunicaciones acreditan intercambios formales entre los organismos, no resultan suficientes para demostrar la existencia de un mecanismo continuo de seguimiento, coordinación de hitos críticos, alertas

⁴⁸ NO-2026-27783590-GCABA-IVC en respuesta a NO-2025-00011318-AGCBA-DGDU.

⁴⁹ “Esta solicitud se sustenta en el aseguramiento de la prestación de servicios básicos de acceso al agua y saneamiento, tanto en cantidad como calidad, para los vecinos del Barrio 21-24-Zavaleta. Cabe destacar que esta Licitación también responde al pedido de la Mesa Técnica de la Villa 21-24-Zavaleta -integrada por representantes de este Instituto, del barrio, asesores técnicos y el Ministerio Público de la Defensa.” ME-2025-30664760-GCABA-IVC.

⁵⁰ NO-2024-04021967-GCABA-IVC incluida en la OS N.º 111.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

tempranas, reprogramaciones conjuntas ni definición trazable de acciones correctivas frente a los desvíos producidos.

Asimismo, el IVC informó la existencia de Mesas Técnicas de Agua, como instancia de articulación interinstitucional para coordinar esfuerzos y definir prioridades, con participación de AySA. No obstante, la documentación remitida no permite acreditar que dicha instancia haya contado con mecanismos para registrar y efectuar el seguimiento de los acuerdos vinculados con las obras tratadas. **(Ver Observación del presenta Informe de Auditoría)**

En particular, en la Minuta de fecha 15/10/2025 se solicitó retomar los informes periódicos de avance de obras del IVC y AySA⁵¹, que habrían sido acordados con periodicidad mensual. Consultada al respecto, la Dirección General de Desarrollo de Obras, participante de la Mesa,⁵² informó que no contaba con registro de la presentación de dichos informes⁵³.

La Adenda al Convenio establece que el IVC desarrollará, en forma conjunta y simultánea con AySA, las acciones necesarias para impulsar la ejecución de las obras.⁵⁴ Asimismo, dispone que el avance de las etapas será coordinado entre las partes, de modo de posibilitar la habilitación progresiva del servicio a medida que finalice cada intervención.⁵⁵

La situación adquiere especial relevancia debido a la interdependencia técnica y funcional de las obras, toda vez que las redes ejecutadas por el IVC requerían de los puntos de suministro y vuelco a cargo de AySA para su puesta en servicio. En consecuencia, la paralización o demora de las intervenciones bajo responsabilidad de dicha prestataria incidía directamente en la viabilidad, continuidad y finalización de las obras contratadas por el IVC.

En este sentido, el propio IVC informó que las obras cloacales a cargo de AySA *no se retomaron en las fechas comprometidas en las respuestas previamente emitidas por dicha entidad. A la fecha, este Instituto no tiene conocimiento del inicio de las obras por parte de AySA S.A.*⁵⁶ Asimismo, señaló que la ejecución de las redes de agua previstas por el Instituto, sin la correspondiente infraestructura cloacal, podía generar un desbalance hídrico, debido al estado de colapso de las redes existentes y a su imposibilidad de recibir mayores aportes. Según lo informado, esta situación afectó directamente la ejecución y

⁵¹ *“(JUNTA VECINAL) solicita retomar los informes periódicos del avance de obras del IVC y AYSA, que se acordó en mesa que van a ser mensuales. (...)”*

⁵² 6. Remitir los informes de avance presentados ante la Mesa Técnica del Agua de la Villa 21-24, vinculados con la LP N° 67/21, según informa el Acta de Fecha 15-10-2025. NO-2026-00011318-GCABA-IVC

⁵³ IF-2026-27881696-GCABA-IVC respuesta a NO-2026-00011318-GCABA-IVC

⁵⁴ *“(VI) Que el IVC desarrollará de forma conjunta y simultánea con AySA las acciones necesarias para impulsar la ejecución de las obras objeto del mencionado convenio.”* IF-2020-30930285-GCABA-IVC.

⁵⁵ *“El avance de las ETAPAS será coordinado entre LAS PARTES de forma tal que se pueda habilitar al servicio a medida que se va finalizando su ejecución de forma independiente al avance de las siguientes ETAPAS.”* IF-2020-30930285-GCABA-IVC.

⁵⁶ IF-2025-20787399-GCABA-IVC del EX-2024-20548841-GCABA-IVC.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

continuidad de la LP N° 67/21 y constituyó uno de los fundamentos considerados para acordar la rescisión contractual.⁵⁷

En consecuencia, si bien existieron comunicaciones y espacios de intercambio, la documentación relevada no permite acreditar un mecanismo de coordinación, seguimiento y reprogramación conjunta entre el IVC y AySA considerando la interdependencia de las obras de ambos organismos y la necesidad de asegurar la continuidad y finalización de las intervenciones previstas.

Conclusión/Dictamen:

La presente auditoría tuvo por objeto evaluar la gestión de las obras de infraestructura de agua y saneamiento en la Villa 21-24 durante el ejercicio 2025, período que se ubica entre la rescisión de la LP N° 67/21 y la tramitación de la LP N° 36/25, destinada al completamiento de la Etapa 1.

Conforme se expone en el apartado 4.2 "Limitaciones al alcance", la falta de documentación de las obras y de actas de recepción de la LP N° 67/21 impidió verificar los trabajos realizados y el grado de avance efectivamente alcanzado. A su vez, la denominación utilizada en la nueva licitación no resulta coincidente con la empleada en la contratación anterior. En consecuencia, la falta de documentación técnica homogénea y comparable entre ambas contrataciones no permitió establecer con precisión qué trabajos quedaron pendientes al momento de la rescisión, cuál era su ubicación y su estado de avance, ni en qué medida se corresponden con los previstos en el nuevo proceso licitatorio.

En general, el examen evidenció debilidades en la planificación, coordinación y continuidad de las obras, así como en el seguimiento y control de la documentación técnica. La Adenda al Convenio establecía que el IVC debía impulsar las obras en forma conjunta y coordinada con la prestataria, y no se verificaron instancias de planificación que permitieran anticipar estas contingencias en un contexto de demoras y falta de continuidad de obras. Así, al cierre de 2025, la Etapa 1 no se encontraba finalizada y las Etapas 2 y 3 no habían sido ejecutadas, sin que se verificaran los anteproyectos correspondientes ni una reprogramación integral.

⁵⁷ *"La falta de cumplimiento por parte de AySA respecto a la ejecución de las redes cloacales tuvo un impacto crítico, ya que esta red es esencial para la finalización de las tareas de la obra en su conjunto. En otras palabras, la ejecución de las redes por parte del IVC, provocaría un desbalance hídrico en virtud de que no se contaba con la red cloacal a ejecutar por AySA S.A. y considerando que las redes existentes se encontraban y se encuentran colapsadas. Se generaría un aumento del volumen de líquidos a desaguar en una Red Cloacal existente que no está en condiciones de recibir más aportes del que recibe, marcando un déficit en la oferta del vuelco.*

Dado que la ejecución de las redes de agua y cloacas se encuentran física y funcionalmente interrelacionadas, los retrasos en una de las áreas impiden que las otras avancen adecuadamente. Esta situación prolonga innecesariamente la paralización de la obra, generando complicaciones en el cumplimiento de los plazos contractuales y afectando el avance de la obra en términos generales.

Debido a estos incumplimientos y la imposibilidad de garantizar la viabilidad de la obra bajo las condiciones acordadas, se llegó a un acuerdo entre las partes para la rescisión del contrato que había sido oportunamente suscrito para la ejecución de la obra." IF-2025-20787399-GCABA-IVC del EX-2024-20548841-GCABA-IVC.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por último, se verificaron debilidades en la registración y seguimiento de los acuerdos de las Mesas Técnicas de Agua y en la coordinación interinstitucional entre el IVC y AySA

Palabras Claves:

- Etapa
- Demora
- Interinstitucional
- Mesas Técnicas
- Rescisión

- **Se encuentra embebido el Informe Final** -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2026-00025005-AGCBA-DTACO

Buenos Aires,
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: IF 1.26.20 "IVC - Obras de Agua y Saneamiento - Villa 21/24"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.21 14:48:26 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.21 14:48:28 -03:00